



AYUNTAMIENTO MERINDAD DE RIO UBIERNA

C/ Carrebarriuso nº 39
09140 SOTOPALACIOS (BURGOS)

☎ y Fax: 947 44 10 85

✉ merindadderioubierna@diputaciondeburgos.net

DECRETO DE ALACALDIA:

El Gobierno de España decretó el estado de alarma a través del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

En concordancia con lo dispuesto en citado Real Decreto esta Alcaldía dictó el Decreto número 87/2020 de 12 de marzo, ordenando el cierre de la guardería municipal “El Pequeño Cid” así como el Decreto 94/2020 de fecha 20/03/2020 en cuyo apartado TERCERO se disponían medidas especiales en relación con la actividad de los empleados públicos municipales.

El 28 de abril de 2020 el Gobierno de España aprobó el Plan para la Transición hacia una Nueva Normalidad cuyo objetivo principal es conseguir que, manteniendo como referencia la protección de la salud pública, se recupere paulatinamente la vida cotidiana y la actividad económica, minimizando el riesgo que representa la epidemia para la salud de la población y evitando que las capacidades del Sistema Nacional de Salud se puedan desbordar.

La desescalada se plantea como una transición a la nueva normalidad, aunque con nuevos comportamientos por parte de las personas y las empresas (como la autoprotección y la separación física), con el fin de que se pueda combinar la reducción del contagio y, por tanto, la máxima seguridad sanitaria y en materia de prevención de riesgos laborales, con la capacidad para que la recuperación económica sea rápida y firme.





AYUNTAMIENTO MERINDAD DE RIO UBIERNA

C/ Carrebarriuso nº 39
09140 SOTOPALACIOS (BURGOS)

☎ y Fax: 947 44 10 85

✉ merindadderioubierna@diputaciondeburgos.net

El proceso de desescalada ha de ser gradual, asimétrico, coordinado con las comunidades autónomas, y adaptable a los cambios de orientación necesarios en función de la evolución de los datos epidemiológicos y del impacto de las medidas adoptadas.

Este proceso se ha articulado en cuatro fases, fase 0 a fase 3, el avance a las fases siguientes dependerá de cómo progresen tanto la epidemia como sus capacidades sanitarias, dentro del marco de indicadores que integra el propio Plan.

La caracterización de cada fase es la siguiente:

— Fase 0 o de preparación de la desescalada: Es la situación a fecha de hoy, caracterizada por el establecimiento de medidas de alivio, fundamentalmente en el ámbito privado, y medidas con un riesgo asociado de contagio muy bajo o nulo.

— Fase I o inicial: Apertura parcial de actividades, fundamentalmente de baja afluencia y contacto.

— Fase II o intermedia: Apertura parcial de otras actividades, fundamentalmente de concurrencia pública, con limitaciones de aforo.

— Fase III o avanzada: Apertura de todas las actividades, pero con las medidas oportunas de seguridad y distancia y aforos limitados.

— Nueva normalidad: Terminan las restricciones sociales y económicas, pero se mantiene la vigilancia epidemiológica, la capacidad reforzada del sistema sanitario y la autoprotección, tanto laboral como privada.

Conforme a lo establecido en la Orden SND/388/2020, de 3 de mayo, por la que se establecen las condiciones para la apertura al público de determinados comercios y servicios, y la apertura de archivos, así como para la práctica del deporte profesional y federado, la Fase 0 comenzó el 4 de mayo de 2020.

La Comunidad de Castilla y León avanzó a la fase inicial, o fase 1, el día 25 de mayo y a la vista de la evolución de los indicadores sanitarios, epidemiológicos, sociales, económicos y de movilidad, el Ministro de Sanidad, según lo recogido en el





AYUNTAMIENTO MERINDAD DE RÍO UBIERNA

C/ Carrebarriuso nº 39
09140 SOTOPALACIOS (BURGOS)
☎ y Fax: 947 44 10 85
✉ merindadderioubierna@diputaciondeburgos.net

artículo 3 del Real Decreto 514/2020, de 8 de mayo, en aplicación del Plan para la desescalada de las medidas extraordinarias adoptadas para hacer frente a la pandemia de COVID-19, es previsible que el Consejo de Ministros acuerde el pase de la Comunidad de Castilla y León a la fase intermedia, o fase 2 el día 8 de junio de 2020.

Por ello, y de acuerdo con lo establecido en la Orden SND/414/2020, de 16 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 2 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, y en atención a la actual situación epidemiológica de la crisis sanitaria, procede flexibilizar determinadas medidas.

Este Ayuntamiento debe definir el marco en el que se ha de producir la adaptación y adecuación de la actividad prestacional del Ayuntamiento a esta nueva Fase 2 del Plan de transición hacia una nueva normalidad, por ello, en este momento, procede dictar Decreto de adecuación y adaptación a la Fase 2.

Examinada la normativa dictada como consecuencia de la declaración del estado de alarma y de conformidad con lo establecido en del artículo 21.1 a), d), m) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Ordenar la adecuación y adaptación de la actividad del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna al Plan para la transición hacia una nueva normalidad, en su Fase intermedia, o Fase 2, y tal efecto ordenar la **reincorporación presencial a su puesto de trabajo de todo el personal del Ayuntamiento**

SEGUNDO. Ordenar la **reapertura de la guardería municipal “Pequeño Cid”, a partir del día 15 de junio de 2020 para los alumnos matriculados en el curso 2019-2020, que cumplan las siguientes condiciones:**





AYUNTAMIENTO MERINDAD DE RIO UBIerna

C/ Carrebarriuso nº 39
09140 SOTOPALACIOS (BURGOS)

☎ y Fax: 947 44 10 85

✉ merindadderioubierna@diputaciondeburgos.net

-
- Previamente a la reincorporación del alumno, el/los padre/s o tutor/es legal/es deberán aportar un certificado de su empleador que acredite que trabaja/n fuera de casa.
 - Previamente a la incorporación los padres firmarán una declaración responsable en la que aseguren que durante los 14 días previos a su incorporación al centro, el niño no ha sufrido tos, fiebre, cansancio, o falta de aire y no ha estado en contacto con ninguna persona que presente esos síntomas.
 - La guardería municipal tomará las disposiciones necesarias para adaptar el funcionamiento del centro a las condiciones establecidas en la “Guía para la apertura de los centros *CRECEMOS* durante la crisis sanitaria de la COVID-19”, publicada por la Gerencia de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León, el 3 de junio de 2020.

La "Hoja de Ruta" se llevará a término conforme al Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma, sus normas complementarias, concordantes o de desarrollo que en cada momento estén vigentes

El personal responsable de la guardería municipal adoptará las medidas necesarias para adaptar el funcionamiento del centro a las condiciones establecidas en la “Guía para la apertura de los centros *CRECEMOS* durante la crisis sanitaria de la COVID-19”, publicada por la Gerencia de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León, el 3 de junio de 2020.

En todo caso seguirán siendo de aplicación las normas dictadas a partir del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, que continúen vigentes, así como los Decretos dictados por la Alcaldía, también en aquello que mantenga su aplicabilidad.

TERCERO. Ordenar a los servicios concernidos (Administración y guardería municipal) la adopción de cuantas medidas sean necesarias para la activación de los





AYUNTAMIENTO MERINDAD DE RIO UBIERNA

C/ Carrebarriuso nº 39
09140 SOTOPALACIOS (BURGOS)
☎ y Fax: 947 44 10 85
✉ merindadderioubierna@diputaciondeburgos.net

recursos humanos y materiales precisos para hacer efectiva la recuperación de la actividad prestacional en la Fase 2. Dichos recursos se dispondrán en la forma y modalidad que resulte necesaria para materializar la recuperación.

CUARTO. Ordenar al servicio de prevención de riesgos laborales la configuración de los protocolos de salud laboral que resulten necesarios para dar cumplimiento a la normativa vigente en lo referente a medidas de prevención y de protección.

QUINTO. Se ordena la notificación del presente Decreto a todas las personas directamente interesadas y dar al mismo la máxima difusión posible por los medios habituales.

SEXTO. Dar cuenta del presente Decreto al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que se celebre

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





AYUNTAMIENTO MERINDAD DE RIO UBIerna

C/ Carrebarriuso nº 39
09140 SOTOPALACIOS (BURGOS)

☎ y Fax: 947 44 10 85

✉ merindadderioubierna@diputaciondeburgos.net

RESULTANDO

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: 5EONME9WAGZD4HXGP4HATLGLTE | Verificación: <https://merindadderioubierna.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 6